



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 MAR 2014

Expte. N° 16.030/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 151 por la Sra. Estela del Valle SIGNORELLI, cónyuge supérstite del Ing. Silvano LOCATELLI, ex personal docente y de investigación de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago del incentivo a la investigación que le correspondía a su esposo fallecido el día 16 de junio de 2012.

QUE a fs. 159 TESORERÍA GENERAL informa que se encuentra pendiente de abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00), correspondiente a la 3ra. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores Año 2011, según lo informado por la Dra. Elsa Mónica FARFÁN -Presidente del Consejo de Investigación- en Nota N° 039-CI-2013.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 15.065 analiza la petición y teniendo presente el Dictamen N° 14.008 del 13/07/12 (Expte. N° 23.212/12), y el Dictamen N° 14.807 del 01/08/13 (Exptes. Nros. 16.014/13 y 23.240/13) tiene por acreditado el vínculo invocado con el causante y el grupo familiar declarado, y atento a lo informado por Tesorería aconseja el pago de dicha suma, con las acreditaciones correspondientes.

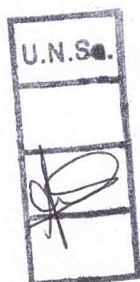
Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00), correspondiente a la 3ra. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores Año 2011, a favor de la Sra. Estela del Valle SIGNORELLI, D.N.I. N° 12.763.396, cónyuge supérstite del Ing. Silvano LOCATELLI, ex personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. SIGNORELLI, al momento del cobro, deberá acreditar en tal acto su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de los dos (2) hijos declarados ambos mayores de edad, para percibir dicha acreencia; o en su defecto deberán presentarse al cobro todos los derecho habientes mayores de edad acreditando su identidad.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

DR. MIGUEL ANGEL BOBO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

0180-14